



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A. 7.

2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

DISPOSICIÓN N° 2412

BUENOS AIRES, 05 ABR 2011

VISTO el expediente N° 1-47-3876/09-2 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la empresa DALAR S.A. con domicilio legal en Avenida Belgrano 990, piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en J.E. Uriburu 669, P.B., Dptos.A, B y C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita la baja de su habilitación como IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICOS PARA ANGIOPLASTIAS, VALVULOPLASTIAS, STENT, VÁLVULAS PARA HIDROCEFALIA, ACCESORIOS PARA HEMODINÁMICA Y TELAS PROTESICAS

Que la mencionada se habilitó por Disposición N° 7451/04, legajo N° 1143 en los términos de la Resolución N° 255/94.

Que con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración, la Dirección de Tecnología Médica procede a realizar una inspección en las referidas instalaciones de lo que da cuenta la orden de inspección N° 3415/09.

Que la Dirección de Tecnología Médica elabora su informe técnico propiciando la baja de la habilitación oportunamente otorgada.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto 425/10.

Por ello;



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A. 7.

2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

DISPOSICIÓN N° 2412

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma DALAR S.A. con domicilio legal en Avenida Belgrano 990, piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en J.E. Uriburu 669, P.B., Dptos.A, B y C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires como IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICOS PARA ANGIOPLASTIAS, VALVULOPLASTIAS, STENT, VÁLVULAS PARA HIDROCEFALIA, ACCESORIOS PARA HEMODINÁMICA Y TELAS PROTESICAS.

ARTICULO 2º.- Cancélese el certificado otorgado para el legajo registrado con el N° 1143 por Disposición N° 7451/04.

ARTICULO 3º.- Dése de baja al farmacéutico Carlos R. García Braga, D.U. 4.308.543, matrícula N° 6798 al cargo de director técnico a partir del 9 de marzo de 2009,

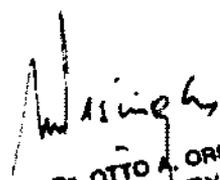
ARTICULO 4º.- Anótese; por Mesa de Entradas, notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente; gírese al Departamento de Registro a sus efectos.

Cumplido, archívese PERMANENTE.

DISPOSICION N° **2412**

Expediente N° 1-47-3876/09-2

ar.


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

